

## **ACUERDO No 22**

**(Noviembre 24 de 2008)**

“Por el cual se adopta la Política y Objetivos de Calidad de la  
Universidad de la Amazonia”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
En uso de sus atribuciones legales y

### **CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la Autonomía Universitaria; los artículos 28, 57 y 65 de la Ley 30 de 1992, establecen la Autonomía Académica, Administrativa y Financiera de la Universidad.

Es función del Consejo Superior Universitario, conforme con el Estatuto General (Acuerdo 062 de 2002 CSU), definir, evaluar y/o modificar periódicamente las políticas generales de la institución y, en particular, las relacionadas con los aspectos académicos, administrativos, de bienestar, de investigación, ecológicas y de planeación institucional.

La Universidad tiene la tarea fundamental para la sociedad moderna, de apropiar, construir y aplicar las herramientas que conducen a un desarrollo de la autonomía y, en relación con ella, de la responsabilidad individual y social.

La cultura académica debe servir para incrementar la conciencia que la sociedad como un todo tiene sobre sí misma, sobre su identidad y su destino.

La Universidad tiene premisas sobre la Calidad, que permiten reconocerla como un espacio de apropiación y de construcción de conocimientos significativos.

El numeral 5 de la NORMA TECNICA DE GESTION DE CALIDAD NTCGP 1000:2004, RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN, dice que la alta dirección debe proporcionar evidencia de su compromiso con el desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de Calidad, así como con la mejora continua de su eficacia, eficiencia y efectividad.

El numeral 5.3 de la NORMA TECNICA DE GESTION DE CALIDAD NTCGP 1000: 2004 define las características que debe tener la política de calidad en los incisos a,b,c,d.e y f.

El numeral 5.4.1. de la NORMA TECNICA DE GESTION DE CALIDAD NTCGP 1000: 2004 define las características que deben los objetivos de calidad.

El Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, *“Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 1000:2005”*, en su subsistema de Control Estratégico, considera el Direccionamiento Estratégico como parte fundamental de las políticas, programas y Estrategias institucionales.

El Sistema de Desarrollo Administrativo, el Sistema de Gestión de la Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno son esquemas de gestión y de control que tienen como

propósito común el mejoramiento del quehacer institucional y de la prestación de los servicios de las entidades públicas, por lo tanto, su implementación debe ser un proceso armónico y complementario

En merito a lo expuesto:

#### ACUERDA:

ARTICULO 1º: Adoptar como Política de Calidad la siguiente:

La Universidad de la Amazonia, en su condición de institución estatal de educación superior del orden nacional, se compromete con la mejora continua del servicio educativo garantizando la formación integral del talento humano altamente cualificado con principios humanísticos, científicos y tecnológicos, en áreas como la resolución de conflictos, el desarrollo humano sostenible, la problemática educativa, social y política, el desarrollo agropecuario, la política ambiental y el desarrollo empresarial y organizacional de la región Amazónica y el País, para contribuir a la construcción de una sociedad más justa, equitativa y democrática.

ARTÍCULO 2: Adoptar como Objetivos de Calidad los siguientes:

- Diseñar y adoptar la Estructura Organizacional de la institución, utilizando el enfoque por procesos, cumpliendo la normatividad vigente.
- Fortalecer los Procesos de Docencia, Investigación y Proyección Social, de manera que aseguren el cumplimiento de su misión y viabilidad económica.
- Lograr la acreditación institucional
- Realizar convenios, alianzas estratégicas y proyectos comunes que permitan la conformación de redes académicas, investigativas y/o administrativas
- Vincular Talento Humano idóneo, que garantice el cumplimiento de los requerimientos de los usuarios y las partes interesadas.
- Utilizar tecnología apropiada en la institución, que permita el desarrollo de los Procesos Misionales para satisfacer las expectativas de la comunidad universitaria.
- Articular la Universidad con los gobiernos nacional y territoriales, y el sector productivo de la Región Amazónica.

ARTÍCULO 3: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Florencia a los 24 días del mes de noviembre de 2008.

EDUARDO PASTRANA BONILLA  
Presidente